



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S373

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO **DC20S373**, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ETAPA: RENOVACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE NIVEL CENTRAL” Y “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR LA **C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de agosto de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E120-2020**, con una vigencia a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA. – MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio, número **1 (uno)** a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, así como incrementar el monto en un 20% (veinte por ciento).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S373

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Por oficio número 09 52 84 14E1/15653 de fecha 23 de noviembre de 2023, recibido el mismo día del mismo mes y año, el Titular de la División de Transportes y Operación adscrito a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar la declaración II.13 del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11230 de fecha 24 de noviembre de 2023, recibido el mismo día, del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha del 17 de julio de 2023, notifiqué a “**EL INSTITUTO**” el cambio de su domicilio fiscal, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S373

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – “LAS PARTES” convienen en modificar el domicilio fiscal de “**EL PROVEEDOR**”, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Declaración **II.13** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

II.13.- Para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Magnocentro No.3. Col. San Fernando La Herradura en Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, en la Ciudad de México; teléfonos: 551085 7061 y 553690 0500; correo electrónico: cuentas.especialeslmh@integrasofom.com.

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S373

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de noviembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Apoderada Legal



C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/HR/JMLM/MARS.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S373

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



M/1110

JMCM CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ **11230**

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14E1/15653 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Transportes y Operación, solicita elaboración de convenio modificatorio al Contrato Plurianual **DC20S373** formalizado con la empresa INTEGRA ARRENDA, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., para la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E120-2020.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.



Anexo Rosario 14:25pm

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



AAN910409135
Registro Federal de Contribuyentes

INTEGRA ARRENDA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110580427
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
HUIXQUILUCAN , MEXICO A 24 DE AGOSTO DE 2023



AAN910409135

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AAN910409135
Denominación/Razón Social:	INTEGRA ARRENDA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	09 DE ABRIL DE 1991
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE ABRIL DE 1991

Datos del domicilio registrado

Código Postal:52760	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA MAGNOCENTRO	Número Exterior: 3
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SN FERNANDO LA HERRADURA
Nombre de la Localidad: HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUIXQUILUCAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: VIA MAGNA
Y Calle: AVENIDA DE LAS PALMAS	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Sociedades financieras de objeto múltiple	100	01/09/2017	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales			31/03/2002	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002		
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002		
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002		
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002		
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002		
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006		
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/04/2018		
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2018		
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2018		
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	17/09/2018		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/08/24|AAN910409135|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 Sello Digital: eeW1Obsw97rhpxybhXSmaT5VfY/0MvizRn6ee8ZFdwauemAxtsSDBFe++oXOXQxWjYfrlQ+5KF5ebFRHq2n
 plcdF8iXQ8s1TZQ60vvD2LU+gKIA9dFSIFuXDQaPE2/m9UFbjFYtBXP4N3mvuEy||NqJDOT9Ud2qYYxND4AR4
 =





**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.

Atención telefónica desde cualquier parte del país:

MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país

(+52) 55 627 22 728

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

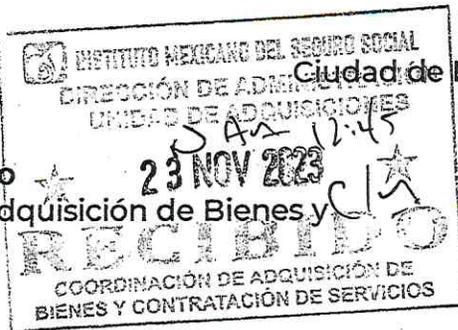


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of N° 09 52 84 14E/ 15653

Ciudad de México, a 23 NOV. 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al Contrato Número DC20S373 para la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio Número Dos para actualizar el domicilio fiscal establecido en el contrato para la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato que nos trata la cual la letra dice:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación que sigue:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Escrito del proveedor, mediante el cual hace del conocimiento el cambio de domicilio fiscal.*
- *Constancia de situación fiscal*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División de Transportes y Operación

Lic. Rafael Villegas Torres

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

FAGM/AVM





Justificación que da sustento a la celebración del convenio modificatorio, número dos del contrato número **DC20S373** y convenio **1** celebrados con la empresa denominada: INTEGRA ARRENDA, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., cuyo objeto es el **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central”** y **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos), del instrumento jurídico.

Fundamento legal

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Vigésima del Contrato No. DC20S373.

Justificación

Al tener, determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al arrendamiento de vehículos tipo SUV'S, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

El arrendamiento de 50 vehículos administrativos tipo SUV´S para el traslado de personal administrativo, personal médico y de enfermería, para atención médica a domicilio, visitas con efectos de notificación proveedores del IMSS, también brinda el apoyo a diversas áreas administrativas, para efectos de realizar supervisiones de obras así como supervisión y apoyo técnico de conservación y con ello dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social** vigente, los cuales se transcriben a continuación:

1

“Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central”** y **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”**, que permita contar con un medio de transporte terrestre para la atención



oportuna de actividades prioritarias del Instituto, principalmente los traslados de consumibles, como artículos de aseo, papelería, muebles, personal médico, derechohabientes para la atención subrogada, supervisiones a unidades médicas, áreas administrativas, supervisión de obras, supervisión y apoyo técnico de conservación, traslado de enfermeras para atender programas o esquemas de vacunación, atención médica domiciliaria y transporte de personal en general.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con el **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central”** y **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”, Partida 4 “Arrendamiento de Ambulancias de Traslado de Programado”,** para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, traslado contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social.”, con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los compromisos de pago respectivos.

✓ En este orden de ideas, tenemos que con fecha 28 de agosto del 2023, se recibió el escrito de 17 de julio del 2023 del proveedor INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., quien tiene celebrado con el Instituto el contrato DC20S373 y Convenio Modificadorio 1, para el **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central”** y **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”,** por el cual hizo del conocimiento sobre el cambio de domicilio fiscal estipulado en la declaración II.13.

2

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento legal, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, que actualice el domicilio fiscal del proveedor establecido en la Declaración II.3 del contrato primigenio, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Vigésima que a la letra dice:

*“VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”**, podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

...

*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.*



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Por lo que el contrato deberá ser modificado en la declaración II.13 conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

II.13.- Para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Jerónimo número 424, interior 201, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México; teléfonos: 55 1085 7061 y 553690 0500; correo electrónico: cuentas.especialeslmh@integrasofom.com.

Debe decir:

II.13.- Para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Magnocentro No. 3. Col. San Fernando La Herradura en Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, en la Ciudad de México; teléfonos: 551085 7061 y 553690 0500; correo electrónico: cuentas.especialeslmh@integrasofom.com.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en la cláusula vigésima del contrato número **DC20S373**, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de la presente.

3

Concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de esta justificación.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 22 días del noviembre del 2023.

Por la División de Transportes y
Operación

Lic. Rafael Villegas Torres

Por el Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes

Fernando Abbey Cordillo Macal

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Ciudad de México a 17 de julio de 2023.

Referencia: **Contrato S1M0036 y Convenios Modificatorios 1 y 2**
Contrato DC20S318 y Convenio Modificadorio 1
Contrato DC20S373 Y Convenio Modificadorio 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Atención LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Presente

En referencia a los convenios modificatorios indicados vigentes, me permito informar a usted que a partir de esta fecha cambiamos el domicilio fiscal de Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. al ubicado en Av. Magnocentro No. 3, Col. San Fernando la Herradura en Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760.

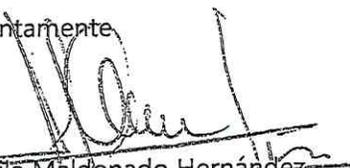
Por lo anterior, le hacemos llegar la presente para hacer de su conocimiento el cambio de domicilio fiscal e informarle que continuaremos atendiéndole en nuestra Sucursal de Av. Insurgentes Sur número exterior 1271, número interior Piso 12, Oficina 1202, Colonia Extremadura Insurgentes, C.P. 03740, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, en lo referente a Correspondencia, Comunicaciones, Invitaciones y cualquier asunto relacionado al contrato y/o convenios modificatorios suscritos con esa Institución para todos los fines y efectos legales.

Así mismo, le informo que los números telefónicos siguen siendo los mismos, al igual que las direcciones de correos electrónicos y teléfonos celulares de nuestros colaboradores.

Quedamos a sus órdenes para cualquier particular que nos requiera.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente


Lucila Maldonado Hernández
Representante Legal
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
Av. Magnocentro No. 3
Col. San Fernando la Herradura,
Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760

SUCURSAL
Av. Insurgentes Sur No. 1271, Piso 12, Oficina 1202,
Col. Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03740

SIN TEXTO